

# IRP

## RSP

# Renta de Servicios Personales



# ¿Cuándo se debe inscribir una persona al IRP-RSP?

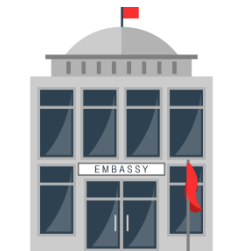
Las Personas Físicas que  
presten Servicios Personales  
en forma dependiente o  
independiente



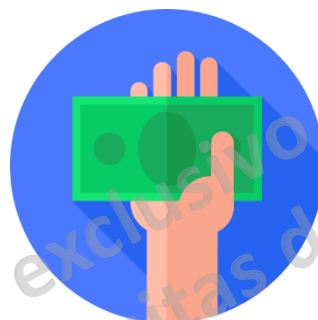
Una vez que sus ingresos superen  
**G 80.000.000**

No se suma  
Jubilaciones o Aportes  
a Seguridad Social,  
tampoco se suma  
Aguinaldo

# Ingresos exonerados



**Las remuneraciones de diplomáticos extranjeros en el país, sujeto a reciprocidad**



**Indemnizaciones por despido ajustadas al mínimo legal**



**Remuneraciones por jubilaciones y pensiones graciables o no contributivas**

# ¿Cuándo se debe inscribir una persona al IRP-RSP?



**Salario de G. 6.700.000**

**Otros ingresos: Horas Extras, Viáticos (sin rendición)**

Con el pago de noviembre  
alcanzó G. 82.600.000 de  
ingresos por lo que debe  
inscribirse en el IRP-RSP



G. 6.700.000   G. 7.200.000   G. 6.900.000   G. 7.500.000   G. 7.500.000   G. 6.800.000   G. 9.100.000   G. 9.300.000   G. 6.700.000   G. 6.900.000   G. 8.000.000   G. 8.500.000

**Enero**   Febrero   **Marzo**   Abril   **Mayo**   Junio   **Julio**   Agosto   **Setiembre**   Octubre   **Noviembre**   Diciembre

Tener en  
cuenta la  
Fecha del  
Pago

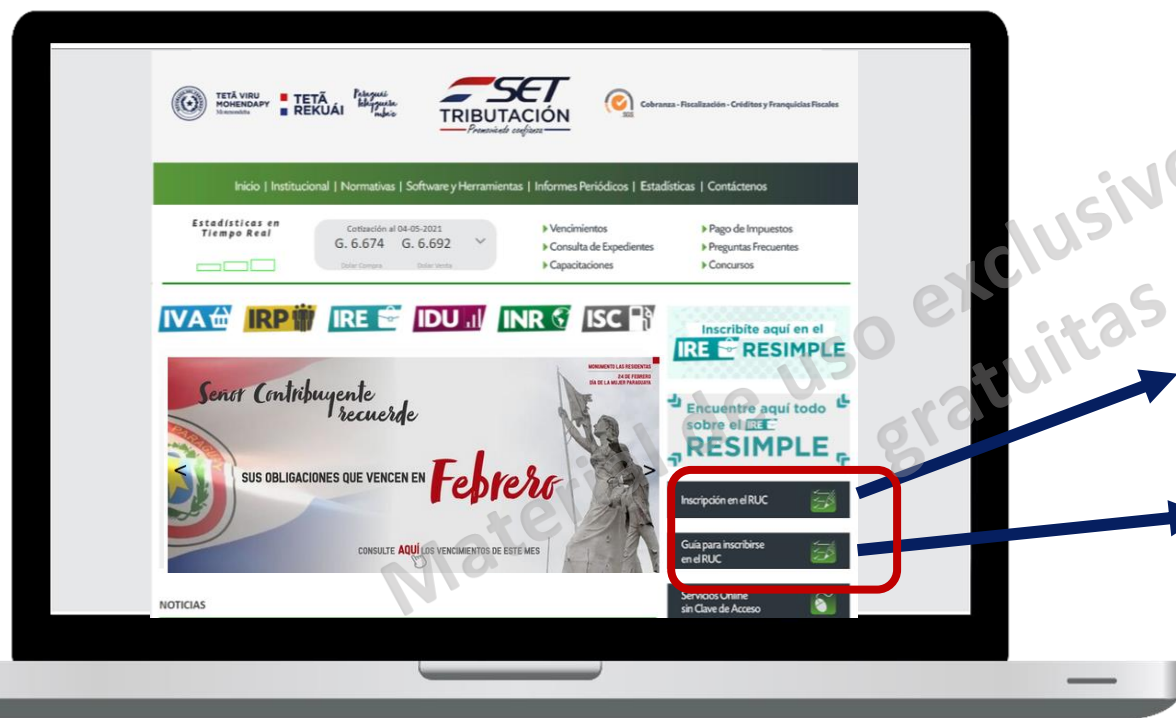
# Inscripción en el IRP

Las personas físicas que deban inscribirse en el IRP por Rentas derivadas de la prestación de Servicios personales tienen plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber superado los 80 millones de ingresos:



- Si ya posee RUC debe realizar una actualización de datos con su clave de acceso al Sistema Marangatu incorporando la obligación 715-IRP-RSP.
- Quienes no poseen RUC deben realizar su inscripción en el RUC con la misma obligación.

# www.set.gov.py



Inscripción en el RUC



Guía para inscribirse  
en el RUC



Biblioteca Impositiva



Registro Único de  
Contribuyentes (RUC)



# Inscripción en el RUC

## PERSONAS FÍSICAS

El contribuyente realiza la solicitud en  
[www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)



Adjuntar una foto nítida y a color del rostro (.jpg) mostrando el anverso de su documento de identidad

Proceso de Aprobación



Aprobación



Ya puede operar

La SET contacta vía:



Correo Electrónico



Llamada Telefónica

Acercar llenados y FIRMADOS, los siguientes:



- Form. 600 Solicitud de Inscripción
- Form. 630 Clave de Acceso
- Form. 625 Acta de Manifestación
- C.I. vigente (copia)



07:30 a 13:00 hs.



TETĀ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondeha  
Ministerio de  
HACIENDA

**TETĀ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay*  
*de la gente*

# ¿Qué debe hacer una vez inscripto el contribuyente de IRP-RSP?



Exigir comprobantes legales a su nombre  
(O a nombre de sus familiares a cargo).



Registrar sus comprobantes legales en el Sistema Marangatu



Presentar su declaración jurada a través del Sistema Marangatu

(En el mes de marzo posterior al cierre del año que se declara)



# ¿Quiénes pueden ser Familiares a cargo del contribuyente?



1. El cónyuge, aún en uniones de hechos, siempre que no sea contribuyente IRE, IDU o IRP.
2. Los hijos y hermanos menores de edad.
3. Los hijos mayores de edad que estén estudiando en establecimientos de educación superior, abuelos, padres, suegros, siempre que los ingresos de c/u de ellos no superen G. 30.000.000 en el año.
4. Toda persona sobre la que exista obligación legal de prestar alimentos.
5. Los hijos y hermanos mayores de edad con discapacidad física o mental declarada.

# ¿Qué gastos se pueden deducir?



## Condiciones

- Se realicen con ingresos gravados por el IRP del Ejercicio Fiscal que se liquida.
- Hayan sido cubiertos con ingresos provenientes de préstamos.
- O con el remanente de los ingresos gravados de los 5 últimos ejercicios fiscales anteriores.

1. Los relacionados con su actividad gravada.

2. Los gastos personales y a favor de familiares a cargo realizados en el país en los siguientes conceptos:

- a) Alimentación.
- b) Vestimenta.
- c) Arrendamiento de la Vivienda (mantenimiento).
- d) Adquisición de mobiliario, electrodomésticos y enseres para el hogar.
- e) Esparcimiento en el país o adquiridos en el país.
- f) Salud y Educación, en el país y en el exterior.



# ¿Qué gastos se pueden deducir?



## Condiciones

- Se realicen con ingresos gravados por el IRP del Ejercicio Fiscal que se liquida.
- Hayan sido cubiertos con ingresos provenientes de préstamos.
- O con el remanente de los ingresos gravados de los 5 últimos ejercicios fiscales anteriores.

3. La adquisición de un Autovehículo cada 3 años.
4. La adquisición de un inmueble para la vivienda cada 5 años. (construcción, remodelación o refacción).
5. El Aporte Patronal a favor del trabajador al Sistema de Seguridad Social.
6. Cuotas, aportes, diezmos y donaciones a favor del Estado y las Municipalidades, a las asociaciones, cuerpo de bomberos, entidades culturales, religiosas hasta el 5% de la Renta Bruta Gravada (Art. 57 Dto. N° 3.184/2020).

# ¿Qué gastos no se pueden deducir?



1. El presente impuesto.
2. Las sanciones por infracciones fiscales previstas en la legislación tributaria y las impuestas por las autoridades públicas o de Seguridad Social.
3. Los egresos efectuados con ingresos no gravados, exentos o exonerados por el IRP-RSP.
4. Los actos de liberalidad.
5. Los egresos realizados por las personas físicas en su condición de propietarios de empresas unipersonales.
6. El IVA, cuando haya sido utilizado como IVA Crédito en la determinación del referido impuesto.

## ¿Qué gastos no se pueden deducir?



Además de los egresos señalados en el Art. 68 de la Ley, para la determinación de la Renta Neta no serán deducibles:

- a) Esparcimiento o turismo pagados en el exterior.
- b) Las erogaciones o los pagos que se realicen a entidades de bien público o de beneficencia en cumplimiento de sanciones administrativas, civiles o penales.
- c) Las erogaciones que hayan sido imputadas como costo o gasto de otro impuesto.
- d) Las amortizaciones de capital de los préstamos obtenidos luego de ser contribuyente del IRP-RSP.



# Registro de comprobantes



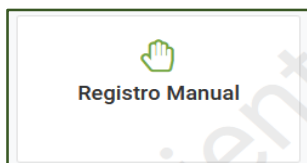
Desde el año 2022 todos los contribuyentes del IRP-RSP, deberán registrar sus comprobantes a través del Sistema Marangatu.

Además estos comprobantes deberán ser conservados como archivo tributario, por el plazo de prescripción del impuesto.

## ¿Cómo es el proceso?

### Paso 1

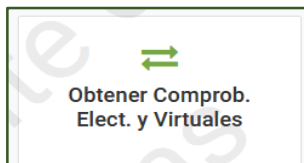
#### Registro de comprobantes



Registro Manual



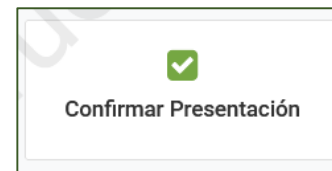
Importar



Obtener Comprob.  
Elect. y Virtuales

### Paso 2

#### Confirmación



Confirmar Presentación

## INGRESAR AL SISTEMA MARANGATU





MARANGATU

Usuario

Contraseña

ACCEDER

[¿ Olvidó su contraseña ?](#)

[¿ Quiere saber más sobre Marangatu ?](#)



# MENÚ PRINCIPAL DEL SISTEMA

[/ DECLARACIONES INFORMATIVAS](#)

[CONSULTAS DI](#)

[GESTION DE COMPROBANTES INFORMATIVOS](#)

[PRESENTAR DECLARACION IDU](#)

[CONSULTAR DECLARACION IDU](#)

[CONSULTA DE COMPROBANTES REGISTRADOS](#)

Recientes

ÚLTIMAS DECLARACIONES

|                                                 |                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>Formulario 104</b><br>10400162281<br>2019    | <b>Formulario 515</b><br>51500000554<br>2020 |
| <b>Formulario 120</b><br>12024124924<br>02/2021 | <b>Formulario 501</b><br>50100000400<br>2021 |
| <b>Formulario 145</b><br>14500373601<br>2020    | <b>Formulario 501</b><br>50100000398<br>2020 |

MARANDU (59)

**Información sobre Solicitud**  
Comunicaciones enviada hace 17 días por SET

**Presentación de Declaración Jurada IRP Rentas Derivadas de la Prestación de Servicios Personales**  
Comunicaciones enviada hace 17 días por SET

**REPORTE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PENDIENTES - CONTRIBUYENTE**  
Comunicaciones enviada hace 2 meses por SET

**REPORTE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PENDIENTES - CONTRIBUYENTE**  
Comunicaciones enviada hace 2 meses por SET

**Información sobre Solicitud**  
Comunicaciones enviada hace 3 meses por SET

# 1. REGISTRO MANUAL



## REGISTRO DE COMPROBANTES

Se encuentran disponibles los tipos de comprobantes de venta que **requieren ser timbrados**.

Se encuentran disponibles otros tipos de comprobantes, pero que **NO requieren ser timbrados**.

| TIPO REGISTRO |         |
|---------------|---------|
| VENTAS        | COMPRAS |
| INGRESOS      | EGRESOS |

Se encuentran disponibles los tipos de comprobantes de venta que **requieren ser timbrados**.  
(También el despacho de importación)

Se encuentran disponibles otros tipos de comprobantes pero que **NO requieren ser timbrados**.

## 2. OBTENER COMPROBANTES ELECTRONICOS/VIRTUALES





Compras a Imputar

Ventas a Imputar

HERRAMIENTAS

Consulta de Estado de Proceso de Imputación

Inicio

Comprobantes

Obligaciones

Finalización

PERIODO

Año

2021

Mes

Enero

### 3. REGISTRO A TRAVÉS DE LA IMPORTACIÓN



# IMPORTACIÓN DE ARCHIVOS

MARANGATU

vía

REGISTRO DE COMPROBANTES - IMPORTACION DE COMPROBANTES

HERRAMIENTAS

Consulta de Archivos Importados

Consulta de Comprobantes Registrados

NOTAS IMPORTANTES

Formato del nombre de archivo a importar

Nombre: <RUC>\_REG\_<PERIODO>\_<ID>.zip

<RUC> RUC del Agente de Información, sin DV

REG Registro de Documentos

<PERIODO> Período fiscal informado, MAAAAA para obligaciones mensuales y AAAA para obligaciones anuales.

<ID> Campo libre de 5 caracteres para identificación única del archivo.

.zip Se aceptan archivos CSV y TXT comprimidos en formato ZIP

Ejemplo:

|         |                              |
|---------|------------------------------|
| Mensual | 80000000_REG_012022_C001.zip |
| Anual   | 80000000_REG_2022_C001.zip   |

Documentación de ayuda

[Acceso a la especificación técnica de importación y al modelo de plantilla](#)

IMPORTACIÓN DE ARCHIVO

Adjuntar archivo de comprobantes

Especificar la ubicación del archivo para su procesamiento

Subir Archivo

Cancelar

Enviar archivo

ÚLTIMOS ARCHIVOS IMPORTADOS

PROCESADO\_OK

Subido

PROCESADO\_ERROR

Subido

Paraguay  
de la gente

## CONFIRMAR LA PRESENTACION



## CONFIRMAR LA PRESENTACION

**HERRAMIENTAS**

- Consulta de Declaraciones Informativas
- Consulta de Comprobantes Registrados

**DECLARACIONES PENDIENTES DE PRESENTACIÓN**

|                                                                                                 |                                                                                                 |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Formulario 241</b> 02/2021<br>TALÓN DE PRESENTACIÓN<br><a href="#">Presentar declaración</a> | <b>Formulario 241</b> 03/2021<br>TALÓN DE PRESENTACIÓN<br><a href="#">Presentar declaración</a> | <b>Formulario 241</b> 04/2021<br>TALÓN DE PRESENTACIÓN<br><a href="#">Presentar declaración</a> |
| <b>Formulario 241</b> 05/2021<br>TALÓN DE PRESENTACIÓN<br><a href="#">Presentar declaración</a> | <b>Formulario 241</b> 06/2021<br>TALÓN DE PRESENTACIÓN<br><a href="#">Presentar declaración</a> | <b>Formulario 241</b> 07/2021<br>TALÓN DE PRESENTACIÓN<br><a href="#">Presentar declaración</a> |

**DECLARACIONES PENDIENTES DE ACTUALIZACIÓN**

|                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Formulario 242</b> 01/2021<br>TALÓN RESUMEN<br><a href="#">Presentar declaración</a> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|



## ¿En qué plazo se debe confirmar la presentación?

Los contribuyentes del IRP poseen la obligación 956 - REG. ANUAL COMPROBANTES y deben confirmar la presentación de sus registros en el mes de Febrero posterior al año que se declara.

Para la fecha de vencimiento de la confirmación se tiene en cuenta el Calendario de vencimientos de Declaraciones Juradas Informativas.

| Último número del RUC (Sin considerar el dígito verificador) | Día de Vencimiento (fecha fija de cada mes) |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 0                                                            | 8                                           |
| 1                                                            | 10                                          |
| 2                                                            | 12                                          |
| 3                                                            | 14                                          |
| 4                                                            | 16                                          |
| 5                                                            | 18                                          |
| 6                                                            | 20                                          |
| 7                                                            | 22                                          |
| 8                                                            | 24                                          |
| 9                                                            | 26                                          |

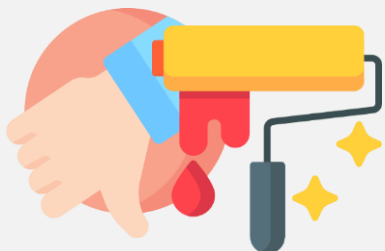
# Liquidación y Pago

Para la liquidación y determinación del impuesto el contribuyente deberá presentar el **Formulario N° 515** hasta el día del **VENCIMIENTO DEL TERCER MES** después de finalizado el ejercicio fiscal.

El impuesto deberá abonarse a través de las modalidades de pago puestas a disposición por la SET, bajo el **código de obligación 715-IRP RSP**.

**La presentación se deberá realizar aún cuando en el ejercicio fiscal no haya percibido rentas derivadas de la prestación de servicios personales o estas fueran inferiores a G. 80 millones.**

Los resultados negativos derivados de los egresos NO serán objeto de compensación ni arrastre, con excepción de lo relativo a la Adquisición de Inmuebles para la Vivienda (construcción, remodelación o refacción).



# Liquidación IRP

## Tasas Progresivas sobre Renta Neta

| RENTA NETA           | TASA APLICABLE |
|----------------------|----------------|
| Hasta G 50.000.000   | 8%             |
| Hasta G 150.000.000  | 9%             |
| Más de G 150.000.000 | 10%            |

|   |                                         |                 |
|---|-----------------------------------------|-----------------|
| + | Ingreso anual                           | ₡ 240.000.000.- |
| - | Egresos Personales y Familiares a cargo | ₡ 80.000.000.-  |
| = | Renta Neta                              | ₡ 160.000.000.- |

₡ 50.000.000 x 8% = ₡ 4.000.000

₡ 100.000.000 x 9% = ₡ 9.000.000

₡ 10.000.000 x 10% = ₡ 1.000.000

**IMPUESTO A PAGAR**  
**₡ 14.000.000.-**

# Cese de la obligación IRP - RSP

La obligación de presentar la declaración jurada cesará, en los siguientes casos:



- a) Fallecimiento del contribuyente. En este caso, los herederos universales o la sucesión indivisa deberán dar cumplimiento a las obligaciones tributarias generadas hasta la fecha de fallecimiento del causante.
- b) Traslado definitivo del contribuyente al exterior.
- c) En caso de que en dos ejercicios fiscales consecutivos el contribuyente no supere el monto de ochenta millones de guaraníes (G. 80.000.000), cesará su obligación de presentar la Declaración Jurada por Rentas derivadas de la Prestación de Servicios Personales, a partir del siguiente Ejercicio Fiscal.



TETĀ VIRU  
MOHENDAPY  
Motomondha

TETĀ  
REKUĀI

Paraguai  
khyguara  
mbie

**SET**  
TRIBUTACIÓN  
*Promoviendo confianza*



Cobranza - Fiscalización - Créditos y Franquicias Fiscales

[Inicio](#) | [Institucional](#) | [Normativas](#) | [Software y Herramientas](#) | [Informes Periódicos](#) | [Estadísticas](#) | [Contáctenos](#)

Estadísticas en  
Tiempo Real



Cotización al 14-02-2022  
G. 6.952 G. 6.957  
Dolar Compra Dolar Venta

► Vencimientos  
► Consulta de Expedientes  
► Capacitaciones

► Pago de Impuestos  
► Preguntas Frecuentes  
► Concursos

IVA

IRP

IRE

IDU

INR

ISC

Inscríbete aquí en el  
**IRE RESIMPLE**

Nueva  
Guía Paso  
a Paso



Nuevas funcionalidades  
de la opción "Obtener  
Comprobantes  
Electrónicos y Virtuales"

Categorías Biblioteca

Ir al anterior

- >> IRP - Rentas de Servicios Personales
- >> IRP - Rentas y Ganancias de Capital
- >> Planillas para Informes del Personal
- >> Registro de Comprobantes RG N° 90-21
- >> Reglamentaciones IRP



**Biblioteca Impositiva**

En esta sección están disponibles todos los materiales que la SET pone a su alcance para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones

IRP

- Modelo de Libro ingreso y egreso para quienes sean solo contribuyentes del IRP (Prestación de servicios en relación de dependencia).xlsx**  
Para el Ejercicio Fiscal 2020 - Resolución General N° 55/2020
- Instructivo Formulario N° 525 Ret.Impuestos a las Rentas Versión 1.pdf**  
Instructivo para el llenado del Formulario N° 525-RET.IMPUESTOS A LA RENTA.
- Formulario N° 525- Retención Impuestos a las Rentas N° 525 Versión 1.pdf**  
Formulario para la Liquidación de las Retenciones del Impuesto a la Renta.
- Guía para Nuevos Contribuyentes.pdf**  
Material que servirá de guía para los nuevos contribuyentes.
- Presentación sobre el Impuesto a la Renta Personal.pdf**  
Material de uso exclusivo para capacitaciones gratuitas de la SET.

Inscríbete aquí en el  
**IRE RESIMPLE**

Encuentre aquí todo  
sobre el **IRE RESIMPLE**

Inscripción en el RUC



Guía para inscribirse  
en el RUC



Servicios Online  
sin Clave de Acceso



Sistema Marangatu  
Pague sus Impuestos





Estadísticas en  
Tiempo Real

Cotización al 28-01-2022  
G. 7.069 G. 7.086  
Dólar Compra Dólar Venta

Vencimientos

Consulta de Expedientes

Capacitaciones

Pago de Impuestos

Preguntas Frecuentes

Concursos

IVA

IRP

IRE

IDU

INR

ISC

Inscríbete aquí en el  
IRE RESIMPLE

Encuentre aquí todo  
sobre el IRE  
RESIMPLE

Inscripción en el RUC

Guía para inscribirse  
en el RUC

Servicios Online  
sin Clave de Acceso

Sistema Marangatu  
Pague sus Impuestos

Biblioteca Impositiva

Registro de No Residentes  
Prestador de Servicios Digitales

Tutoriales

AVISO IMPORTANTE

Esta semana continuamos con el proceso de implementación del módulo "Gestión de Comprobantes Informativos" en el Sistema Marangatu, motivo por el cual podrían presentarse intermitencias en los servicios.  
Recordamos que conforme a las normativas vigentes la confirmación fuera del plazo del registro de comprobantes no generará contravenciones.  
Nos encontramos realizando los ajustes correspondientes para normalizar los servicios en la brevedad.



NOTICIAS

SET suspende actividades de local nocturno en ciudad veraniega (20-01-2022)  
Leer más

SET inicia suspensiones de actividades de locales nocturnos en Central (19-01-2022)  
Leer más

SET difiere el pago de anticipos del IRE para medianas empresas (12-01-2022)  
Leer más

SET emite el nuevo formulario de declaración jurada del Impuesto a la Renta Empresarial - Régimen General (04-01-2022)  
Leer más

Historico de noticias

Información Pública

Denuncias

Formularios para imprimir

 **Contáctenos**

TUTORIALES

En esta sección están disponibles todos los Tutoriales que la SET pone a su alcance para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

RUC

PAGO

MARANGATU

IMPRENTAS

FACTURACIÓN Y  
TIMBRADO

SERVICIOS  
ONLINE

DDJJ  
RECTIFICATIVAS

REGISTRO DE  
COMPROBANTES

Registro Único de Contribuyentes  
(RUC)

Registros de Libro Compra-Venta-  
Ingreso-Egreso

RESIMPLE

Régimen de Turismo

Servicios Online - Cómo utilizarlos

Sistema de Capacitación

Sumarios y Recursos

Terceros Autorizados

Tesaka

Usuarios de Zonas Francas

**NOVEDADES**  
GUÍAS NUEVO MARANGATU

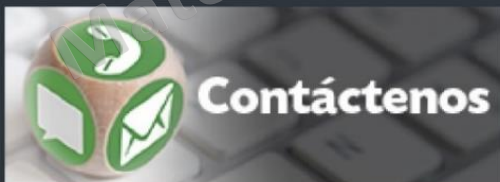
# CONTÁCTENOS

- ✓ Tutoriales
- ✓ Guías
- ✓ Normativas
- ✓ Softwares para el contribuyente

Call Center:

021 729 7000

Consultas Online:



Síguenos en (Redes Sociales)



Subsecretaría de Estado de  
Tributación - SET - Paraguay



@tributacionpy



YouTube

SET TV



TETĀ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondcha  
Ministerio de  
HACIENDA

 TETĀ REKUÁI  
 GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*